



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00402-00

Se requiere a la parte actora para que **dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión realice los actos de notificación para que se integre en debida forma el contradictorio, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término**

Notifíquese¹


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

¹

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc